



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1999/1143  
8 de noviembre de 1999  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

CARTA DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1999 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA  
MISIÓN PERMANENTE DE YUGOSLAVIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno debo elevar una protesta por la decisión del Representante Especial del Secretario General para Kosovo y Metohija, la provincia autónoma de la República de Serbia, integrante de Yugoslavia, de aprobar la reglamentación 1999/10, por la que rescinde la aplicación de las leyes sobre arrendamientos y propiedad de la República de Serbia en esa provincia serbia, la reglamentación 1999/11, por la que la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) se hace cargo de la operación del servicio de transacciones de pago, la reglamentación 1999/12, por la que se establece una empresa separada de correos, teléfonos y telégrafos, y la reglamentación 1999/13 por la que se aprueba el establecimiento de instituciones microfinancieras no bancarias. La aprobación de esas reglamentaciones constituye el ejemplo más reciente de violaciones manifiestas de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, de 12 de junio de 1999.

La reglamentación 1999/10 por la que se rescinde la aplicación de las leyes sobre arrendamientos y propiedad de la República de Serbia es un nuevo elemento de presión sobre los serbios y otros ciudadanos no albaneses de Kosovo y Metohija para que vendan sus propiedades, y forma parte de la continua depuración étnica de la población no albanesa de Kosovo y Metohija. La reglamentación 1999/11, por la que la UNMIK se hace cargo de la operación del servicio de transacciones de pago, suspende de forma ilícita la competencia exclusiva de los órganos estatales soberanos de la República de Serbia y la República Federativa de Yugoslavia. La reglamentación 1999/12, por la que se establece una empresa separada de correos, teléfonos y telégrafos es ilegal, porque la República Federativa de Yugoslavia, como Estado miembro de la organización internacional de correos, teléfonos y telégrafos y de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, es la única entidad competente para hacerse cargo de las telecomunicaciones en su territorio.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vladislav JOVANOVIĆ  
Encargado de negocios interino

-----